

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA – 059– 2018

OBJETO: ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO.

RESPUESTAS OBSERVACIONES

13 de diciembre de 2018

IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U

De: Hugo Andrés Castillo Cadena [hugo.castillo@idom.com](mailto:hugo.castillo@idom.com)

Fecha: viernes 7/12/2018 3:01 p. m.

Para: [apuentes@fontur.com.co](mailto:apuentes@fontur.com.co)

Asunto: Solicitud de aclaraciones, INVITACIÓN FONTUR y FIDUCOLDEX No. FNTIA- 059-2018

Por medio de la presente, desde IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U, manifestamos nuestro interés de participar en la invitación abierta de **FONTUR y FIDUCOLDEX No. FNTIA- 059-2018** cuyo objeto de contratación es el de: **"ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO"**.

Desde la experiencia de IDOM en la elaboración e implementación de planes estratégicos sectoriales, hemos tenido la oportunidad de apoyar organizaciones, sectores y territorios para incrementar su competitividad empresarial, fortalecer el tejido empresarial e impulsar programas, planes y políticas basadas en la apropiación y fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.

Al hablar de la elaboración e implementación de **planes estratégicos sectoriales de innovación y desarrollo tecnológico**, no podemos omitir algunos términos que consideramos, están completamente relacionados con el objeto de la presente invitación:

1. **Plan estratégico sectorial:** según el SIGEPRE<sup>1</sup>, se hace referencia al conjunto de acciones que definen los lineamientos generales de la planeación del sector con base en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, las Políticas de Gestión y Desempeño y de acuerdo con las atribuciones misionales correspondientes a las entidades que lo conforman, cuya ejecución requiere participación concurrente de cada entidad.
2. **Innovación:** acorde al manual de Oslo se entiende a la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

<sup>1</sup> Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República, en la guía para la formulación y seguimiento a la planeación estratégica sectorial

3. **Desarrollo Tecnológico:** uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI)<sup>2</sup>.
4. **Transformación digital<sup>3</sup>:** además de involucrar la implementación tecnológica o la digitalización de procesos y/o servicios en una organización o un sector, esto implica un cambio de *mindset* y la creación de una cultura de transformación, que empatee con el cambio y esté dispuesta en aceptarlo.

Partiendo de esta premisa, nos han surgido algunas inquietudes que nos gustaría sean aclaradas por ustedes.

**Solicitud de aclaración 1:** En el numeral 3.6.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (página 35 del documento) se especifica:

*“ Los proponentes deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, realizados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto o alcance contemple: PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EMPRESAS...”*

Acorde a este apéndice nos gustaría que se nos aclare:

**Pregunta 1.** ¿Cuál es el alcance de “Implementación de tecnologías de información y las comunicaciones en empresas”?

**Pregunta 2.** Teniendo en cuenta el alcance de la invitación: “ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO” ¿se pueden considerar otro tipo de contratos cuyo objeto o alcance contemple: I) La elaboración e implementación de planes estratégicos sectoriales; II) La implementación en planes estratégicos de innovación sectorial o empresarial; III) La implementación de estrategias programas o proyectos ligados a la transformación digital de agremiaciones o sectores?

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que para la acreditación de la experiencia general es necesario presentar la información requerida en el numeral 3.6.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, es decir, mediante *“certificaciones de contratos ejecutados y liquidados o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, realizados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto o alcance contemple: PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EMPRESAS...”*

Así las cosas los proponentes deberán verificar que la experiencia presentada para el cumplimiento del requisito referido contemple de manera explícita el requisito señalado en negrita.

**Solicitud de aclaración 2. En el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (página 43), se habla de un equipo de trabajo que contemple tres perfiles: I)**

director de proyecto; II) Experto hotelero; III) Experto en marketing digital y su experiencia se certifica de la siguiente manera:

**Director de proyecto: “... Tres certificaciones de contratos ejecutados... cuyo objeto o alcance contemple: Gerencia o Dirección de operación hotelera o Gerencia o Dirección hotelera; O acreditar experiencia como investigador en proyectos de investigación con duración mínima de un (01) año avalados por COLCIENCIAS y aplicados al sector hotelero”**

**Experto Hotelero: “... Tres certificaciones de contratos ejecutados... cuyo objeto o alcance contemple: Estrategias de posicionamiento digital, marketing y/o o tecnología aplicada a Hoteles”**

**Experto en marketing digital: “... Dos certificaciones de contratos ejecutados ... cuyo objeto o alcance contemple: Coordinador o planeador o ejecutor de estrategias de marketing digital”**

Acorde a este apéndice nos gustaría que se nos aclare:

**Pregunta 3.** ¿Cuál es el valor que las certificaciones de marketing digital aportan al cumplimiento del objeto de la invitación, en los dos perfiles de expertos requeridos? - el marketing digital hace referencia al estudio de las técnicas y estrategias desarrolladas en Internet para publicitar y vender productos y servicios; - son acciones operativas más no estratégicas-. Ponemos a consideración de su parte la evaluación de perfiles de los dos expertos con contratos cuyo alcance contemple: I) Experiencia en planeación y prospectiva sectorial y clusterización; II) Consultoría en competitividad, desarrollo empresarial y/o desarrollo tecnológico; III) Inteligencia competitiva o inteligencia territorial, IV) Desarrollo de herramientas de monitoreo y seguimiento de estrategias sectoriales; V) Caracterización de mercados objetivos y cierre de brechas empresariales VI) Realización de plan de diagnósticos y planes de acompañamiento sectoriales y/o empresariales; VII) Formulación e implementación de programas de competitividad e innovación sectorial / empresarial; VIII) Caracterización de las necesidades de la demanda relacionadas a tecnologías habilitantes, IX) Elaboración de estrategias de especialización inteligente de sectores o territorios acorde a sus estructuras productivas y tecnológicas.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que en lo referente a la experiencia específica del numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA (45 PUNTOS) para el perfil de Experto Hotelero, el proponente puede acreditar los tres años de experiencia mediante la presentación de “máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, o certificaciones de contratos en ejecución, cuyo objeto o alcance contemple: Estrategias de posicionamiento digital O marketing O **tecnología ...**” cualquiera de estas aplicada a hoteles. Para la acreditación de esta experiencia “**marketing**” se requiere de manera general sin ser solicitado alguna etapa o fase específica en el desarrollo de esta actividad.

Para el caso del perfil de Experto en marketing digital, el proponente puede acreditar los dos años “mediante máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, o certificaciones de contratos en ejecución, cuyo objeto o alcance contemple: Coordinador O planeador O ejecutor de estrategias de marketing digital “, es decir, que el profesional presentado para este perfil deberá acreditar haber participado en calidad de Coordinador o Planeador o Ejecutor, para estrategias de marketing, entendiendo esta última como la definición de líneas de orientación o directrices planteadas por una organización o empresa para el desarrollo de su marketing como herramienta de comercialización o de publicidad para esta.

**Pregunta 4. En el equipo de trabajo mínimo requerido ¿se podrían considerar otro tipo de perfiles de expertos que consideramos aportan más valor al cumplimiento del objeto de la invitación? - Ponemos a consideración de su parte un perfil de experto en estrategia de competitividad e innovación sectorial, un perfil de experto en hotelería con conocimientos en sistemas sostenibles de turismo, reglamentación del sector (Normas técnicas sectoriales de Turismo sostenible) y fortalecimiento de las cadenas de valor del sector turismo, un perfil de experto en transformación digital y/o desarrollo tecnológico.**

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que de conformidad con el objeto a contratar “ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO” y con las necesidades específicas del proyecto a desarrollar el equipo de trabajo mínimo requerido habilitante será el señalado en el numeral 3.6.3, y para la obtención del puntaje en relación con el equipo de trabajo mínimo, deberá cumplir la experiencia la experiencia específica de que trata el numeral 4.2., es decir que:

1. Los oferentes interesados en participar deberán presentar para habilitación los perfiles de: Director de proyecto, Experto hotelero y Experto en marketing digital (criterios habilitantes) y para la ponderación deberán acreditar la experiencia específica.

2. El proponente que resulte adjudicatario, deberá, además de los perfiles arriba señalados, presentar para aprobación de la supervisión del contrato previo a la suscripción de acta de inicio, los perfiles de: Apoyo administrativo, profesional hotelero, ingeniero de sistemas y profesional de análisis sectorial.

De cualquier manera, adicional a los perfiles requeridos, el proponente podrá integrar a su equipo de trabajo el número de profesionales que considere necesarios y de las calidades y cualidades que considere pertinentes para la ejecución del proyecto.

**Solicitud de aclaración 3. En el numeral 2.4. Obligaciones Específicas del Contratista (página 8) observamos que se ha construido toda una metodología de intervención para el cumplimiento del objeto de la invitación “ ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO”, la cual tiene un alcance de suministrar la asesoría y acompañamiento para la adopción del mismo para hasta 150 empresas del sector de alojamiento y hospedaje, a nivel nacional, con un presupuesto máximo asignado de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 756.840.000) INCLUIDO IVA.**

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que el presupuesto máximo contemplado para el desarrollo de las obligaciones específicas y demás características consignadas en las condiciones particulares de la invitación FNTIA-059 -2018, deberán ser contempladas para la ejecución del proyecto con un presupuesto máximo de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 756.840.000) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar, tal y como se indica en el numeral 2.7 Presupuesto.

**Pregunta 5. ¿Es posible modificar las metodologías propuestas en el numeral 2,4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, para dar cumplimiento a los entregables contemplados en el numeral 2,4,1 PRODUCTOS ENTREGABLES?**

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que las características técnicas consignadas en el numeral 2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS no podrán ser sustituidas o eliminadas, estas solo podrán ser complementadas de conformidad con la propuesta del plan de trabajo y propuesta metodológica a presentar por el contratista que resulte seleccionado, sujetos a aprobación de la supervisión de acuerdo con lo referido en el numeral 2.4.1 Productos Entregables.

**Pregunta 6. ¿Es posible ajustar obligaciones específicas del contratista? - eliminar algunas obligaciones e incluir otras de manera que se logre el objeto de la invitación para optimizar el presupuesto asignado.**

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que las características técnicas consignadas en el numeral 2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS no podrán ser sustituidas o eliminadas, estas solo podrán ser complementadas de conformidad con la propuesta del plan de trabajo y propuesta metodológica a presentar por el contratista que resulte seleccionado, sujetos a aprobación de la supervisión de acuerdo con lo referido en el numeral 2.4.1 Productos Entregables.

Oportunidad Estrategica

De: contacto 1 <contacto@oportunidadestrategica.com.co>

Fecha: viernes 7/12/2018 3:11 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación

*"[...] Se solicita que el parámetro de verificación del Indicador de Patrimonio sea mayor o igual a 7%*

RESPUESTA

En atención a lo solicitado por la entidad Oportunidad Estratégica, (disminuir el indicador de patrimonio del 10% al 7%), es importante mencionar que con el establecimiento de indicadores financieros en función de rangos de presupuesto, se busca atender al principio de proporcionalidad, lo cual es consistente con el dimensionamiento del tamaño del presupuesto fijado para la invitación, permitiendo que los indicadores diferenciados, sean rigurosos aunque flexibles dependiendo del presupuesto de la invitación.

De otro lado, el indicador propuesto y sobre el cual se motiva la solicitud, refleja las condiciones mínimas de la salud financiera del proponente, es decir muestra la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la invitación, sin pretender con ello apalancar la futura ejecución del contrato. En consecuencia, FONTUR establece los requisitos de capacidad financiera haciendo uso de los indicadores que considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior y atendiendo a que la entidad es autónoma para establecer la forma como el proponente individual, uniones temporales, consorcio y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de requisitos habilitantes, el equipo evaluador financiero de FONTUR no acoge de manera favorable la solicitud y confirma que el indicador de patrimonio a ser evaluado es el indicado en el numeral 3.5 de los términos de la invitación.

- Se solicita ampliar la experiencia específica del perfil del Director a "gerencia y dirección de proyectos" y/o "dirección de proyectos de estrategia o planeación estratégica", experiencia válida para liderar un proyecto de estas características [...]."

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que de conformidad con el objeto a contratar, a saber, "ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO" la experiencia requerida para el perfil de Director de Proyecto está directamente relacionada con las actividades a desarrollar y/o con el segmento en el que estas serán ejecutadas.

Cintel Proyectos TIC Innovadores

De: Ana Maria Trimmino <atrimmino@cintel.org.co>

Fecha: viernes 7/12/2018 3:30 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones Invitación abierta No. FNTIA-059-2018

"[...] De acuerdo con el proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

1. CINTEL cuenta con Cuenta con ANKLA, un Tech Innovation Hub (centro de experiencia) que facilita la generación de confianza por parte de las empresas para el uso y apropiación de aquellas tecnologías que apoyen la aceleración de su transformación digital. Teniendo en cuenta que no se admiten autocertificaciones, les solicitamos aclarar cómo podemos certificar este centro para la propuesta.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que para la acreditación de la experiencia del oferente del numeral 3.6.2 es necesario haber realizado a terceros la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EMPRESAS". Así las cosas la certificación a presentar o copia del contrato a presentar deberá ser suscrita o expedido por quién recibió el servicio suministrado, todo de acuerdo y en cumplimiento de lo requerido en el numeral 3.6.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

## OBSERVACIÓN

- 2. De acuerdo con el numeral 3.5 de la invitación, VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES, le pedimos nos confirme si es posible en el caso del indicador del Capital de Trabajo, subsanar este resultado con un cupo de crédito aprobado por una entidad bancaria, en el caso de que el valor del resultado para 2017 sea inferior al definido en los términos de la invitación.*

## RESPUESTA

Con relación a lo solicitado por la entidad Cintel Proyectos TIC Innovadores, se precisa que la verificación de indicadores financieros, se realiza teniendo como insumo la información de los estados financieros certificados y dictaminados (si aplica) del periodo requerido en los términos. Por lo tanto, el resultado de cada uno de los indicadores evaluados no es subsanable.

Cabe anotar que no procede el cálculo de la capacidad financiera o de los ítems de la verificación de indicadores financieros con documentos diferentes a los previstos en los términos.

Por lo anterior, el equipo evaluador financiero de FONTUR no acoge de manera favorable la solicitud y confirma que el capital de trabajo será evaluado según lo previsto en el numeral 3.5 de los términos de la invitación.

## OBSERVACIÓN:

- 3. Teniendo en cuenta que la cobertura del proyecto es hasta 150 establecimientos hoteleros y que la duración del mismo es por 20 meses, qué sucede con el cumplimiento por parte de contratista si durante la ejecución del proyecto alguno(s) de estos hoteles se retira del proceso, aunque haya iniciado el proceso desde el principio y haya avanzado en el proceso de acompañamiento por parte del contratista, es decir, que se hayan realizado actividades de diagnóstico, auditoría, se haya elaborado la matriz de despliegue estratégica, y se hayan iniciado las actividades de seguimiento y monitoreo, pero por causas ajenas al contratista, el hotel no culmine el proceso de acompañamiento.*

## RESPUESTA:

Fonturse permite aclarar que tal y como se evidencia en la forma de pago consignada en el numeral 6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO, los avances del proyectos estarán asociados de manera progresiva a los desarrollos que se vayan adelantando con las hasta 150 empresas participantes del proyecto; así las cosas se irán desarrollando las nuevas actividades con aquellos que hayan participado y estado activos en la fase anterior.



Por otra parte, es importante resaltar que la expresión “hasta 150 establecimientos” hace referencia a que este será el número máximo de beneficiarios, ya que dada la naturaleza del proyecto el número de participantes podría ser menor.

De cualquier manera, Fontur se permite aclarar que el proponente COTELCO generará un documento de compromiso con cada uno de los establecimientos participantes con el fin de aumentar el nivel de permanencia de los establecimientos participantes.

#### OBSERVACIÓN:

*4. De acuerdo con el numeral 2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el numeral 10, favor aclarar si el contratista debe tener previstos los desplazamientos y gastos de viaje para las personas que realicen estas actividades en las cinco (5) diferentes ciudades donde se realicen las auditorías, en el caso de las auditorías presenciales.*

#### RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que tal y como se indica en el numeral “2.4. Obligaciones específicas del contratista” tanto para las actividades de socialización como para el desarrollo de los talleres de asistencia técnica, consignados en el las actividades 13 y 14, “Nota 1: El transporte terrestre al interior de la ciudad donde se llevará a cabo la socialización, la alimentación (cena-almuerzo-cena) de las personas de asistencia técnica para la socialización y el salón para el desarrollo de la actividad serán proporcionados por el proponente del proyecto, a saber, COTELCO. [...] Nota 2: El desplazamiento aéreo para los traslados del personal que realizará la asistencia técnica y el alojamiento para ello serán proporcionados por FONTUR.”

#### OBSERVACIÓN:

*5. De acuerdo con el numeral 2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el numeral 14, no se especifica si los salones donde se llevarán a cabo los talleres, junto con los requerimientos técnicos, serán proporcionados por COTELCO o FONTUR.*

#### RESPUESTAS

Fontur se permite aclarar que tal y como se indica en el numeral “2.4. Obligaciones específicas del contratista” tanto para las actividades de socialización como para el desarrollo de los talleres de asistencia técnica, consignados en el las actividades 13 y 14, “Nota 1: El transporte terrestre al interior de la ciudad donde se llevará a cabo la socialización, la alimentación (cena-almuerzo-cena) de las personas de asistencia técnica para la socialización y el salón para el desarrollo de la actividad serán proporcionados por el proponente del proyecto, a saber, COTELCO. [...] Nota 2: El desplazamiento aéreo para los traslados del personal que realizará la asistencia técnica y el alojamiento para ello serán proporcionados por FONTUR.”

CORPORACIÓN CORADES

De: CORPORACION CORADES <corades2017@gmail.com>

Fecha: viernes 7/12/2018 5:40 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones al proceso INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 059-2018

## OBSERVACIÓN

Cordial saludo, de acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia, se hace las presentes observaciones con el fin la entidad pública las analice y sean aceptadas:

1. No se observa en ningún anexo el presupuesto estimado discriminado ítem por ítem. En la Invitación no está estipulado al detalle el presupuesto oficial como referencia al Proponente. No se observa un anexo de la oferta económica para presentar en la propuesta, corriendo el riesgo que la entidad no acepte la propuesta por el Proponente.

**SOLICITUD:** Se solicita a la entidad FONTUR, publicar el presupuesto oficial detallado de las actividades a ejecutar de acuerdo con lo programado en la etapa precontractual.

## RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que se proporcionará un “FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”– ANEXO 10, e cual será incorporado a la Invitación mediante adenda.

## OBSERVACIÓN

2. En el numeral 3.3.6 Contribución Parafiscal, la entidad publica esta solicitando al Proponente estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo.

Proponentes cuyo objeto social se encamina a los suministros de servicios y bienes en tecnología y la consultoría relacionada, no estamos obligados como tal a cancelar este impuesto, por tanto no se puede certificar el pago de estos parafiscales.

**SOLICITUD:** Se solicita a la entidad pública, aclarar el pago de este tributo, pues no acobija a todos los Proponentes que no estamos relacionados directamente con el turismo, pero si tenemos experiencia e idoneidad para cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual.

## RESPUESTA:

Con toda atención se aclara que el cumplimiento del requisito establecido en el numeral “3.3.6 Contribución Parafiscal” de la Invitación, sólo debe ser atendido y satisfecho por los aportantes de la Contribución Parafiscal de que trata el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006. Por lo anterior, si el proponente no es aportante de dicha contribución en los términos de la citada disposición, no debe atender el requisito objeto de aclaración en la presentación de su propuesta.

3. Colombia Compra Eficiente como ente rector y regulador de la norma contractual, establece en unos de sus manuales que la experiencia no se acaba o limita con el tiempo, por el contrario, se acrecienta mas con el paso del tiempo por estar constantemente en la ejecución de su actividad contractual. Por tanto la exigencia de un contrato como experiencia realizado o liquidado en los últimos diez (10) años a partir de la fecha de cierre de proceso, limita la participación de Oferentes, que pueden acreditar la contratación con más de diez años.

**SOLICITUD:** Se solicita a la Entidad Pública, no limitar la experiencia de contratación a los últimos diez año. Exigir al futuro contratista una experiencia de los últimos quince (15) años, tiempo suficiente para acreditar la idoneidad en contratación con lo exigido por FONTUR.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que en consideración al objeto de la invitación, a saber, “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EMPRESAS” es interés de Fontur propender porque la experiencia presentada por los oferentes den cuenta de la permanencia y actualización en el desarrollo de actividades de similar naturaleza, por lo que no procede su observación.

4. En el numeral 3.6.3 Equipo de Trabajo habilitante, la entidad pública exige UN EXPERTO EN MARKETING DIGITAL, cuyo requisito o exigencia no se nombra en pregrado al PROFESIONAL EN MERCADEO. Esta profesión es la más consecuente con lo buscado en el equipo de trabajo para la ejecución de actividades contractuales, teniendo en cuenta que está dentro del NBC de Sala de Ciencias Económica y Administrativas.

La NBC de comunicación social, periodismo y afines aplica sólo para el periodismo, por tanto no es la más recomendable como se describe en la Invitación Pública.

**SOLICITUD:** Se solicita a la entidad contratante establecer al PROFESIONAL DE MERCADEO (pregrado) como profesional habilitante para el perfil de EXPERTO EN MARKETING DIGITAL o profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado en MARKETING O MERCADEO

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que de conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.3 EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA para el perfil de Experto en marketing digital los proponentes deberán presentar:

1. Profesional universitario en carreras contempladas en el núcleo básico de conocimiento NBC de comunicación social, periodismo y afines según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES;

O

2. Profesional universitario con posgrado en nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado en MARKETING O MERCADEO.

ALEJANDRO SERRANO ROA

De: Alejandro Serrano Roa <aserrano@ateneaid.com>

Fecha: lunes 10/12/2018 11:04 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 059-2018

*"[...] 1. Experiencia del PROPONENTE. Conforme objeto del proceso, entendemos que el fin último es definir e implementar un PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. En razón a lo anterior, sugerimos exigir que el proponente cuente con experiencia específica en definir y/o implementar MARCOS/PLANES/PROGRAMAS ESTRATEGICOS. La tecnología debería ser entendida como un medio y no como un fin. La tecnología es una herramienta para implementar estrategias, pero no es un fin en sí mismo. Una organización no se plantea como objetivo hacer uso de tecnología, sino (por ejemplo) reducir costos mediante el uso de tecnología. Luego es más importante la experiencia en estrategia que implementado proyectos de tecnología en empresas (exigencia actual). De hecho, el requisito actual en lugar de aportar, resta porque tal experiencia no considera la importancia de conocer sobre el modelo de negocio de una empresa. Bastaría con acreditar experiencia desarrollando páginas web para quedar habilitado, cuando lo que importa es la experiencia en estrategia. Hoy en día, todo marco estratégico incluye necesariamente un componente transversal de tecnología bien sea para asuntos de mercadeo o productividad, etc.*

*2. Equipo Humano. Sugerimos permitir que para el cargo de DIRECTOR se habiliten los pregrado en ciencias sociales: tales profesionales cultos, creativos y analíticos son de mucho valor en procesos de innovación. Existen numeroso estudios que respaldan lo anterior, el siguiente artículo presenta un par: <https://www.semana.com/economia/articulo/los-filosofos-gerentes/44138-3>; <http://www.filosofia.mx/?p=1661>. Así mismo, sugerimos exigir para este cargo, experiencia específica en estrategia y desarrollo empresarial [...]"*

RESPUESTA

Fontur se permite aclarar que de conformidad con el objeto a contratar, a saber, "ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR HOTELERO" el nivel académico requerido para el perfil de Director de Proyecto está directamente relacionada con las actividades a desarrollar y/o con el segmento en el que estas serán ejecutadas.

Equipo de Licitaciones [licitaciones@indudata.com](mailto:licitaciones@indudata.com)

De: Equipo de Licitaciones <licitaciones@indudata.com>

Fecha: martes 11/12/2018 11:09 a. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: SOLICITUD porcentaje de dedicación equipo de trabajo FNTIA-059-2018

*"(...) Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje de dedicación de cada una de las personas del equipo de trabajo tanto Habilitante como no Habilitante (...)"*.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que los porcentajes de dedicación para el equipo de trabajo mínimo requerido no están contemplados en el marco del presente proceso, sin embargo, es relevante anotar que el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar el buen desarrollo y ejecución de las actividades contractuales.

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2018.

COMITÉ EVALUADOR